## **MELINCUE**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

**POR** 

## FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de la Localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría del autorizante, Dra. Analía M. Irrazábal, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPIRITU, STA. FE c/OTROS s/Apremios fiscales municipales" (CUIJ 21-26472446-2) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional № 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Miércoles 27 de Marzo de 2024 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% DE UNA FRACCION DE TERENO con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en la Localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; identificándose como: LOTE 21 / MANZANA 2 / PLANO Nº 31106 y/o 311067 Año 1962 / SUPERFICIE TOTAL 225m2. Medidas v linderos: Mide 10 metros de frente por 22,50 metros de fondo. Linda al NO con lotes 22 y 23; al NE con lote 24; al SE con lote 20, todos del mismo plano. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 216 FOLIO 499 NL, 134514 de Titularidad Registral de JOSE MARÍA MARTIN (25%), DORINA OFELIA CHIAPPARA (25%), SEVERINO PUJOL (25%) y MARÍA ESTHER FURCADA (25%) según constancias obrantes en auto; título agregado en autos, cautelar que se ejecuta y Titulo Ejecutivo emitido por la Comuna de Sancti Spiritu; EL BIEN SALDRA A LA VENTA CON LA BASE DE \$13.000.000. De no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20% MENOS ES DECIR \$10.400.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20% MENOS es decir \$8.320.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descriptos cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: EMBARGO inscripto al TOMO 132 E FOLIO 818 Nº 203347 de fecha de Inscripción 07/07/2023 por un Monto de \$4.756.604,45, ordenado por el luzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 8 de la localidad de Melincué, en autos: COMUNA DE SANCTI SPIRITU, STA. FE C/ JOSE MARÍA MARTIN Y/O SEVERINO PUJOL Y/O DORINA OFELIA CHIAPPARA DE FONTANELLA Y/O MARÍA ESTHER FURCADA DE SENUY Y/O CONTRA QUIEN RESULTE JURÍDICAMENTE RESPONSABLE POR LA DEUDA CONTRAÍDA CON MI DEMANDANTE Y/O CONTRA QUIEN FUERE TITULAR REGISTRAL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES, CUIJ 21-26472446-2. NO CONSTAN IHINIBICIONES.- Se deja expresa constancia que la MEDIDA CAUTELAR - EMBARGO, recae en las proporciones que corresponden sobre cada uno de sus Titulares Regístrales, así mismo el Registro Inmueble Informa que consta un Embargo también inscripto al mismo Tomo Folio y Nº que el enunciado sobre "FURCADA ESTHER".- Habiendo Consultado a la COMUNA de SANCTI SPIRITU informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 27/12/2023 la suma de \$7.146.200. El API informa deuda por la suma de \$10.662,99 a la fecha 02/02/2024. No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, será a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de SANCTI SPIRITU y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge del Oficio de Constatación agregado en autos de fecha 11/12/2023, siendo el mismo: TERRENO BALDÍO. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 10% del precio de compra mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informará en el acto de Subasta, con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y, el saldo del 90% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva tomar razón marginalmente del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Se deja constancia que el Comprador deberá efectuar las gestiones judiciales que correspondan para la TOMA DE POSESION del bien que comprara (Punto 10- Decreto de Subasta) Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile Nº 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 2410 515989 Mar. 12 Mar. 14